



EXTRACTO del Decreto del Presidente 3/2016, de 8 de abril, por el que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período 1 de enero de 2016 a 31 de julio de 2016. (2016030004)

BDNS(Identif.):303618

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a la programación todos los municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Decreto 73/2014, de 5 de mayo de 2014.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a los Municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros con el fin de sufragar los gastos para la financiación de la contratación de espectáculos de artes escénicas y musicales en Extremadura, y permitir dinamizar, movilizar y gestionar la cultura al mayor número de posibles beneficiarios en la región, facilitando la distribución y exhibición de las producciones de teatro, música y danza.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 73/2014, de 5 de mayo (DOE n.º 89, de 12 de mayo), por el que se crea la Red de Teatros de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 euros) que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02.05.273A.460, proyecto 2000170030010 y superproyecto 2000.17.03.9003. de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016.

Se subvencionarán las actividades propuestas por los municipios con el límite máximo de 8 funciones para este período y de crédito presupuestario reservado para este fin.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de abril de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

